



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 03/03/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 55

UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-01911-2023-000028-00	PROPOSTA NÚM. 1

ASSUMPTE SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa autoritzar la Fundació València Activa del Pacte per l'Ocupació a la Ciutat de València-CV a concedir subvencions destinades a la realització d'esdeveniments, fires, exposicions i xarrades eminentment divulgatius de temàtiques relacionades amb la tecnologia, innovació, ciència, investigació, disseny, emprenedoria i consolidació empresarial i aprovar la corresponent convocatòria.
--

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00055
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Por moción del concejal de Emprendimiento e Innovación Económica de fecha 23 de febrero de 2023 se manifiesta que la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-CV, entidad dependiente del Ayuntamiento de València, tiene intención de convocar de subvenciones destinadas a la realización de eventos, ferias, exposiciones y charlas eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial. El gasto destinado por la Fundación para estos premios es de 500.000 €.

No obstante, las fundaciones del sector público únicamente pueden conceder subvenciones con autorización del órgano del que dependen por lo que ha propuesto que se inicien las actuaciones administrativas oportunas para aprobar dicha autorización y la convocatoria de subvenciones correspondiente.

Segundo. La Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-CV asume los gastos inherentes a esta convocatoria con cargo el presupuesto que tiene asignado en 2023.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



I. Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

II. Art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

III. Arts. 3 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismo públicos, que regulan el ámbito subjetivo de la Ordenanza, abarcando a las entidades dependientes del Ayuntamiento de València y el procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, respectivamente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Autorizar a la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-CV a conceder subvenciones mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de eventos, ferias, exposiciones y charlas eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial, cuyo gasto asciende a 500.000 € y se efectúa con cargo al presupuesto de esta Fundación.

Segundo. Aprobar la convocatoria de subvenciones correspondiente, de acuerdo con el texto que figura como anexo a este acuerdo estableciendo el procedimiento de concesión de estas subvenciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Bases reguladoras de la convocatoria de subvención de eventos sectoriales en la ciudad de valencia 2023

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto subvencionar la realización de eventos/ferias/exposiciones/conferencias (en adelante **proyectos**) eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial, alineados con el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València y/o el Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 y/o con el eje 2 "Reactivación Económica" del "Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19". Habrán de desarrollarse en el municipio de València y ayudar a posicionar a la ciudad como un referente en la economía del conocimiento.

No serán objeto de estos, eventos de carácter comercial o de presentación de productos/servicios/marcas, aunque estén relacionados con las temáticas expuestas.

Esta subvención será compatible con cualquier otra otorgada por el ayuntamiento de valencia o por otra entidad o institución en 2023.

2. BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE

- Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28.07.2016 (BOP de fecha 02.11.2016).
- La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).
- La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



La cuantía destinada a este programa de subvención asciende a 500.000,00€, con cargo a la Actividad 29 VIT Emprende, Actividad 30 VLC Tech City, Actividad 32: Implantación Marca València Activa, Actividad 35: Jornadas de empleo y emprendimiento recogidas en el Plan de Actuación de la Fundación València Activa para el ejercicio 2023.

4. CUANTÍAS DE LA SUBVENCIONES A CONCEDER

Los importes de la subvención se establecen en función de la puntuación obtenida por las entidades beneficiarias, según los criterios de valoración contemplados en el punto décimo, “comisión y criterios de valoración”, de estas bases, de acuerdo con la siguiente escala:

	hasta
De 50 a 60 puntos	3.000 €
De 61 a 70 puntos	6.000 €
De 71 a 80 puntos	10.000 €
De 81 a 90 puntos	15.000 €
De 91 a 95 puntos	20.000€
De 96 a 100 puntos	25.000€

En todo caso, el importe de la subvención concedida no podrá ser superior al 50% del coste total del proyecto, impuestos excluidos.

Por tanto, el importe de la subvención que corresponda en función de la puntuación obtenida será minorado para cumplir este requisito.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

La realización de los eventos/ferias/exposiciones/conferencias deberá tener lugar entre el 1 de enero y el 20 de diciembre de 2023. Así mismo antes del 31 de diciembre deberán estar pagados los gastos subvencionados.

Los gastos subvencionables para los que pueden solicitarse las ayudas incluidas en esta convocatoria son:

- a) Gastos de personal técnico estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto, admitiendo de costes salariales, un máximo del 30% de la cantidad concedida
- b) Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de ponentes, organizadores y personal auxiliar a los mismos que participe en el desarrollo del proyecto.
- c) Gastos derivados del alquiler del material necesario para el desarrollo del proyecto.
- d) Gastos derivados del arrendamiento de las instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.
- e) Otros gastos necesarios para la organización y desarrollo del proyecto como cobertura mediática, seguridad, seguros, premios.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- a) Los gastos de protocolo o representación y los suentarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- b) Los gastos relativos a inversión e infraestructura permanente o inventariable

6. REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD SUBVENCIONADA

Podrán solicitar la subvención, tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, sindicatos, colegios profesionales y, en general, entidades sin ánimo de lucro u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención, y cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan la capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar el proyecto subvencionado.
- Que no estén incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- No podrán solicitar las presentes subvenciones convocadas:
- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas y otros entes públicos dependientes de las anteriores entidades.
- Las personas jurídicas que compartan socios con participación mayoritaria con otra persona jurídica que ya haya solicitado esta subvención.
- Las personas jurídicas que tengan como socias personas físicas o jurídicas que tengan una participación mayoritaria y que ya hayan presentado esta solicitud de subvención.
- Las personas físicas que tengan una participación mayoritaria en otras personas jurídicas que ya hayan solicitado esta subvención.

7. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos para subvencionar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Desarrollar directamente las actividades subvencionadas en el municipio de València.
- Deberán realizarse antes del 20 de diciembre de 2023.
- La actividad deber estar claramente alineada con el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València, así como el Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 y, en su caso, con el eje 2 "Reactivación Económica" del "Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19".

Los proyectos que para su implementación requieran de autorización, licencia, permiso, etc., de una Administración Pública o cualquier otra entidad, deberá ser obtenido de manera inexcusable por el promotor o titular del evento o actuación.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes empieza al día siguiente de su publicación en el BOP y permanecerá abierto hasta el 28 de abril de 2023.
- El modelo de solicitud normalizado para solicitar la subvención de eventos estará disponible en la web de València Activa: www.valenciactiva.valencia.es
- Las solicitudes se presentarán a través del email convocatories@valenciactiva.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con València Activa para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de València Activa: www.valenciactiva.valencia.es
- La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de la solicitud presentada.
- Podrá presentarse solamente una solicitud de subvención por cada entidad.

9. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR

A la presentación de la solicitud formalizada de acuerdo con el párrafo anterior, se incluirá la siguiente documentación:

- En el caso de que el solicitante fuera persona física
DNI por ambas caras o NIE acompañado del pasaporte, en los casos que así se especifique.
- En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:
Escritura pública de constitución formalizada ante notario, que incluya los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro, en su caso.
- En caso de asociación, fundación, sindicato, colegio profesional y, en general, entidad sin ánimo de lucro
Escritura pública de constitución formalizada ante notario, que incluya los estatutos de la entidad legalmente constituida, actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

En caso de haber participado en la convocatoria de 2022 será suficiente con el envío de una declaración responsable de que los datos contenidos en otras convocatorias siguen siendo los mismos. (Indicar en ANEXO I)

En todos los casos:

- ANEXO I.
- ANEXO II.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria actualizado, emitido con fecha de presentación en plazo de la solicitud a la convocatoria)
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado (el certificado debe estar emitido con fecha de presentación en plazo de la solicitud a la convocatoria.
- Certificado de Titularidad Bancaria emitida por la entidad respectiva.
- Ficha de mantenimiento de terceros a los efectos de la disposición del gasto.

ANEXO I. Solicitud de presentación, incluye

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- Descripción del proyecto y su temática, alineada con el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València y/o el Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 y/o con el eje 2 “Reactivación Económica” del “Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19”, duración del proyecto (fechas de realización), relación de ponentes, etc.
 - El Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19 puede consultarse aquí: <http://valenciactiva.valencia.es/es/valencia-activa/acuerdo-marco-para-la-recuperacion-y-la-reconstruccion-de-la-ciudad-de-valencia-en>
 - El Plan estratégico de empleo, formación y emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València puede consultarse aquí: https://valenciactiva.valencia.es/sites/default/files/libro_plan_estrategico.pdf
 - El Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 puede consultarse aquí: <https://valenciactiva.valencia.es/sites/default/files/documentos/plan-estrategico.pdf>

Acreditación de la consolidación de los eventos y actividades propuestos en el proyecto

- Número de asistentes previstos, tanto en formato offline como online. Como base se requieren los datos históricos de asistentes en anteriores ediciones y la estimación diferenciada -offline y online- de la proyectada para la presente anualidad.
- Alcance, es decir, la capacidad del evento de impactar dentro y/o fuera de València, apoyado por difusión a nivel nacional e internacional.
- Colaboración con otras entidades públicas y privadas para el desarrollo del evento.
- Formato de entrada para asistentes (asistencia gratuita o no).
- Presupuesto de ingresos y gastos, total y desglosado por partidas, con indicación del IVA correspondiente o en su caso art. de la Ley del IVA por el que está exento.
- Las acciones previstas donde estará presente la marca de València Activa y su previsión en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y/o merchandising.

ANEXO II. Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que tiene la capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar el proyecto que se subvenciona.
- Que no está incurso/a en prohibiciones para contratar con la Administración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- Que son ciertos los datos expuestos en el Anexo I
- Que los gastos que se justifican en esta convocatoria no se justifican en otras convocatorias de subvención públicas.

10. COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se constituirá una comisión de valoración de los proyectos presentados que estará compuesta por la subdirección de Emprendimiento e Innovación Económica de la Fundación, o la persona en quien delegue, que actuará como presidente; dos miembros del personal técnico de València Activa; actuará como secretaria un miembro del personal administrativo de València Activa o la persona en quien delegue.

La comisión de valoración resolverá los problemas de interpretación que puedan plantearse respecto a estas bases, así como realizar cuantas actuaciones de comprobación de datos estime oportunas.

La valoración se realizará siguiendo los siguientes criterios:

Calidad del proyecto y su temática: alineada con el plan estratégico de empleo, formación y emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València y/o el Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 y/o con el eje 2 "Reactivación Económica" del "Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19", duración del proyecto (fechas de realización), relación de ponentes y presupuesto (máximo 40 puntos).

Experiencia y antigüedad, acreditada del proyecto (máximo 18 puntos):

- Más de 3 ediciones: 18 puntos
- Entre 2 y 3 ediciones: 12 puntos
- Primera edición: 6 puntos

Número de asistentes previstos, tanto en formato offline como online. Como base se requieren los datos históricos de asistentes en anteriores ediciones y la estimación diferenciada -offline y online- de la presente edición (máximo 12 puntos):

- Más de 501 asistentes: 12 puntos
- Entre 251 y 500 asistentes: 10 puntos
- Entre 101 y 250 asistentes: 8 puntos
- Entre 51 y 100 asistentes: 6 puntos
- Inferior a 50 asistentes: 4 puntos

Alcance, es decir, la capacidad del evento de impactar fuera de València, apoyado por difusión a nivel nacional e internacional o presencia de perfiles internacionales. Se entiende como evento de alcance internacional, aquel que incluye ponentes nacionales e internacionales, asistentes nacionales e internacionales o el uso de otras lenguas (máximo 12 puntos):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- Perfil internacional: 12 puntos
- Perfil nacional: 6 puntos
- Perfil local: 4 puntos

Colaboración con otras entidades públicas y privadas para el desarrollo del evento (máximo 12 puntos).

- Colaboración con al menos 1 entidad pública y 1 privada: 12 puntos
- Colaboración con 1 o más entidades públicas: 6 puntos
- Colaboración con 1 o más entidades privadas: 3 puntos

Formato de entrada para asistentes (máximo 6 puntos)

- Asistencia gratuita: 6 puntos
- Asistencia mixta (gratuita y no gratuita): 3 puntos
- Asistencia no gratuita: 0 puntos

Al objeto de asegurar una calidad mínima de las solicitudes presentadas, se desestimarán aquellas que no obtengan una valoración mínima de 50 puntos entre todos criterios o 14 puntos en "Calidad del proyecto y su temática".

11. RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN

La Fundación València Activa notificará las actuaciones correspondientes a la tramitación de la concesión de las subvenciones en la web de la Fundación, publicando allí los requerimientos y adjudicaciones, sin perjuicio de las correspondientes publicaciones en los diarios oficiales que correspondan, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Las solicitudes se resolverán por orden de entrada, una vez completadas, hasta agotar el crédito disponible para el programa.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES SUBVENCIÓNADAS

1. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento, aportando cuanta información le sea requerida por parte de la Fundación València Activa.
2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
3. Comunicar a la Fundación València Activa, todos los cambios no sustanciales que se produzcan del evento subvencionado para su eventual aprobación.
4. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación haciendo pública mención de la subvención de València Activa en el desarrollo del proyecto subvencionado e incluyendo los logotipos indicados por la Fundación València Activa en aquellas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



publicaciones, rotulaciones, carteles, etc., que tengan relación con el proyecto subvencionado.

5. Entregar, en el plazo máximo de 10 días naturales tras la finalización del evento, la siguiente documentación:
 - a. Memoria final de la actividad, a través del email convocatories@valenciactiva.es, en la que debe incluirse, al menos, la siguiente información detallada:
 - i. Nombre del evento, lugar y fecha de celebración
 - ii. Valoración del impacto económico (ej. valor publicitario equivalente)
 - iii. Audiencia (nº de personas potenciales expuestas a información en medios de prensa, audiovisuales y/u online)
 - iv. Número de asistentes al evento (online/offline)
 - v. Ejemplos de la inserción del logo de València Activa en el material del evento
 - vi. Información adicional de relevancia
 - b. Justificación de la subvención como se detalla en el punto 13.
6. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos.
7. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

La documentación se enviará a través del email convocatories@valenciactiva.es identificando el expediente de subvención otorgado.

Cuenta Justificativa

Se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación y se aportará:

1. Relación clasificada de gastos: con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que han financiado el Ayuntamiento de València, a través de València Activa.
3. Para la relación clasificada de gastos se utilizará el formulario normalizado que estará disponible en la web de València Activa **firmado digitalmente**.
4. Facturas o documentos de valor probatorio análogo, con validez en el tráfico mercantil con eficacia administrativa.
5. Deberán sumar como mínimo el 90% del importe declarado en el presupuesto presentado en la solicitud inicial, impuesto no subvencionables excluidos.
6. El pago de las facturas deberá haberse realizado hasta el 31 de diciembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



7. Estos documentos contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
8. Las facturas deben estar emitidas a nombre de las personas o empresas solicitantes de la subvención. Además, deben contener la siguiente información:
 - Número de factura y fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
 - Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja.
 - El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
9. Justificantes bancarios de pago de las facturas presentadas
10. Los justificantes de pago deberán relacionar los gastos efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre 2023. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:
 - transferencia bancaria: se justificará mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto.
 - domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto.
 - cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
 - pagos con tarjeta: se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.
 - No se aceptarán gastos pagados en efectivo.
11. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.
12. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

14. MINORACIÓN

El importe final de la subvención puede verse minorado si con la información provista en la memoria final de la actividad y la acreditación de esta se produjera una reducción en la puntuación de la actividad respecto a la obtenida en la solicitud de la subvención.

15. INCOMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con cualquier otra otorgada por el ayuntamiento de València o por otra entidad o institución en 2023 siempre y cuando los gastos que se justifican en esta convocatoria no hayan sido subvencionados por otras entidades públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



16. PAGO

El pago de la subvención se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez realizado el proyecto y presentada la memoria final de la actividad realizada detallada en el punto anterior junto a la justificación correspondiente.

17. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en la web de la Fundación València Activa, así como en la web del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de las comunicaciones a la Base Nacional de Datos de Subvenciones y diarios oficiales.

Más información en el teléfono **962087194**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886